

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2023/3568** *Conferir delegaciones genéricas y específicas de Alcaldía en distintas áreas municipales.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que con fecha 26 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente ha dictado Resolución número 1341/2023, que copiada literalmente dice así:

“...Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 14 de junio del presente año, según el resultado de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 28 de mayo y, al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, en fecha 26 de junio se dictó Resolución número 1335/2023 por la que se estableció la composición de la Junta de Gobierno Local y se delegaban las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en dicho órgano y.

Teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la Resolución de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 54 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y.

Visto lo establecido en el artículo 43.3 del ROF en virtud del cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en miembros de la Junta Local.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

*He resuelto*

*Primero.* Conferir las siguientes delegaciones genéricas de esta Alcaldía en los Tenientes de Alcalde que se citan así como conferir las específicas que se integren en cada una de ellas y que se delegan en los concejales que se expresan:

A. A favor de don Francisco José Miranda Maldonado, Primer Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno. Recursos Humanos y Empleo y Deportes.

Delegaciones específicas integradas en el área: Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana a favor de doña Lourdes Martínez Gómez.

B. A favor de doña Gema Lara Valdivielso, Segundo Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana Educación, Infancia, Salud Pública.

Delegaciones específicas integradas en el área: Bienestar Social, Igualdad, Inclusión y diversidad y Juventud y festejos a favor de doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

C. A favor de, Tercer Teniente de Alcalde, don Juan Carlos Canalejo Expósito las Delegaciones Genéricas de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico Industria Innovación y Fomento Empresarial.

Delegaciones específicas integradas en el Área: Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos. Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección y Bienestar Animal a favor de don Alejandro M. Expósito López.

D. A favor de doña Elena Molina Conde, Cuarta Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Cultura y Desarrollo Turístico.

E. A favor de don Manuel Cortés Solas, Quinto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

F. A favor de doña Purificación Muñoz Ruíz, sexto teniente de alcalde, la Delegación Genérica de Comercio, Mercados y Consumo.

G. A favor de don Juan Pérez Centeno, Séptimo Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Pedanías Anejos y Medio Rural, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa.

*Segundo.* Las delegaciones genéricas abarcarán las siguientes funciones, competencias y cometidos.

Respecto a las Delegaciones de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno. Recursos Humanos y Empleo y Deportes que ostenta don Francisco José Miranda Maldonado corresponderán específicamente promover e impulsar las relaciones institucionales de este Ayuntamiento con otros organismos públicos, Instituciones, entidades Públicas y privadas, etc., promoviendo convenios, acuerdos y protocolos en colaboración con las mismas.

Corresponderá la coordinación de todas las áreas y municipales con la Alcaldía en especial con la Secretaría General; gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, redes sociales y web municipal, Portal de Transparencia y atención a la ciudadanía. Así como la dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la

Delegación de Recursos Humanos se refiere, ostentando la Jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente, incluyéndose las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación de los empleados públicos. Le corresponderá igualmente y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le corresponderá igualmente la responsabilidad en la gestión integral de las infraestructuras deportivas municipales.

Respecto a la Delegaciones de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia y Salud Pública que ostenta doña Gema Lara Valdivielso corresponderán específicamente la firma de los documentos contables y los actos administrativos de gestión de gastos e ingresos excluyendo la ordenación de pagos (fases "p" y "mp") así como la realización material del pago y la competencia para conocer y resolver recurso de reposición que se presente en el ámbito del artículo 14.2.b) del TRLRHL y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Competerá el seguimiento, control y vigilancia de las concesiones vigentes en la materia objeto de la delegación.

En el ámbito de la Delegación de informática, digitalización y administración electrónica se incluye competencias de innovación tecnológica y modernización administrativa, sociedad del conocimiento y participación de la ciudadanía a través de tecnología de la información y comunicación así como la informatización de las estructuras organizativas y servicios municipales y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le compete igualmente la relación, promoción y fomento de asociacionismo vecinal, así como la información y participación ciudadana en la Gestión Municipal. elevando a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de convocatoria y concesión de subvenciones municipales en materia de Participación Ciudadana todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil " Virgen del Pilar" así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre y en especial todas las actividades relacionadas con Centros educativos, escuela de adultos, Universidad a distancia, etc. Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud aportar una mayor calidad de vida a la ciudadanía, a través de acciones destinadas a promover hábitos saludables; y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria Innovación y Fomento Empresarial que ostenta don Juan Carlos Canalejo Expósito corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor y las medidas y actuaciones en materia de eficiencia energética; así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se

refieran. Corresponderán igualmente la promoción y gestión de vivienda pública, y actuaciones municipales en la materia así como la competencia en el Registro Municipal de demandantes de vivienda. Corresponderá el mantenimiento y conservación de los bienes integrantes del patrimonio artístico municipal y del Casco Histórico.

Le corresponderá el impulso, control y seguimiento de las actuaciones relativas a la promoción industrial, captación de inversiones así como la potenciación de empresas y emprendedores desarrollando actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Cultura y Desarrollo Turístico que ostenta doña Elena Molina Conde le corresponderá específicamente todas las actuaciones y proyectos de las actividades culturales que se celebren, organicen o promuevan en la localidad, la gestión y dirección de la casa de la Cultura, bibliotecas municipales y salas de exposiciones así como los archivos históricos y museos existentes en la localidad así como la promoción, fomento difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico artístico del municipio y la promoción y fomento del turismo en el municipio en todos sus ámbitos desarrollando y potenciando las ferias y fiestas relacionadas directamente en el mismo como es la Feria Medieval anual y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Asimismo la gestión y acciones referidas al desarrollo turístico, promoción turística de nuestro municipio así como la administración, coordinación y desarrollo de proyectos subvenciones, convenios y puesta en valor de recursos tales como Vía verde del Aceite, ferias y jornadas relacionadas con esta delegación.

Respecto a la Delegación de Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana que ostenta don Manuel Cortés Solas corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública (taxis, estación autobuses, aparcamiento de camiones y autobús urbano), así como todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL en especial la vigilancia y seguimiento de los planes de Protección Civil y emergencias del municipio, otorgamiento de licencias de animales peligrosos, competencias sancionadoras sobre ordenación y control de tráfico en las vías urbanas, cursos de educación vial, adopción de medidas de ordenación del tráfico y gestión del tráfico rodado en el municipio y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Comercio, Mercados y Consumo que ostenta doña Purificación Muñoz Ruíz corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la Delegación y ejercerá también funciones de coordinación fomento del comercio local, organización, control y seguimiento sobre el mercado Municipal de abastos y Mercadillo municipal y de las autorizaciones municipales de los mismos, campañas de información al consumidor , de promoción´ del comercio local y le competarán las actuaciones y acciones que se lleven a cabo dentro de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y en general así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Pedanías Anejos y Medio Rural Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa le corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con la Planificación estratégica de la ciudad, relación con sectores productivos y en especial la gestión de actividades de formación e inserción socio laboral que redunden en el desarrollo económico de la ciudad; así como las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de competencias municipales en materia de organización de cursos de formación ocupacional para el empleo, la orientación e inserción sociolaboral, el acompañamiento y programas de búsqueda activa de empleo y la ejecución de programas específicos de creación de empleo, tales como simulación de empresas, escuelas taller, talleres de empleo, Andalucía Orienta..., corresponderán de igual modo todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la coordinación y relaciones con las Cofradías y Hermandades para la promoción de nuestra Semana Santa: competirá igualmente la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

*Tercero.* Todas las delegaciones conferidas estarán sujetas al siguiente régimen general que será por tanto común a todos los órganos delegados:

a) La delegación genérica comprende la dirección de los servicios administrativos incluidos en el Área de Gobierno cuya gestión se delega lo que incluye:

1. La dirección y planificación de las políticas públicas del Área de Gobierno y el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas.

2. La formulación de propuestas de resolución a otros órganos de gobierno en las materias comprendidas dentro de la delegación, cuando el órgano delegado no tenga competencias para dictar actos administrativos sobre las mismas, incluidas la propuestas de aprobación inicial de disposiciones de carácter general.

3. Hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas.

4. Programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada.

5. La dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

b) Quedan comprendidas en la delegación genérica las siguientes facultades:

1. La facultad de dictar actos de ejecución de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, salvo cuando dichos actos estén expresamente atribuidos a otros órganos.

2. La facultad de revocar los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación conferida y la corrección de errores materiales o de hecho en los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015.

3. La resolución de cuestiones incidentales que se formulan dentro del procedimiento en las materias objeto de delegación, salvo la recusación, que será resulta por la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley 39/2015 y en el R.O.F.

4. La adopción de medidas cautelares en los procedimientos relativos a materias objeto de delegación (artículo 56 ley 39/2015).

5. La facultad de incoar procedimientos de ejercicio de la potestad sancionadora en las materias comprendidas dentro del área de gobierno y su resolución.

c) La Delegación Genérica no comprende la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en ejercicio de la delegación conferida, salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las delegaciones genéricas acordadas en esta resolución quedan sujetas al siguiente régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

2. Según el artículo 115 del ROF esta Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación conferida y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones conferidas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para su otorgamiento.

4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.

5. Corresponderá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.

*Cuarto.* Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para los cometidos incluidos en su Área.

*Quinto.* En caso de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá al Alcalde-Presidente la ejecución de las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

*Sexto.* La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiéndose que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

*Séptimo.* Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía posteriori de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

*Octavo.* Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de esta Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles sin que en la misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

*Noveno.* Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, 3 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.